

Medellin, febrero de 2019

Señores

**ASAMBLEA DE ASOCIADOS
FUNDACION PROAVES DE COLOMBIA**

Reciban ustedes de la Revisoría Fiscal un cordial y atento saludo:

Presento hoy el informe de la Revisoría Fiscal, correspondiente al periodo enero 01 a diciembre 31 de 2018 conforme a las secciones 3 a 8 y la 10 (incluida los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015) del estándar para pymes de las normas internacionales de información financiera (NIIF).

Dictamen

He auditado los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la FUNDACION PROAVES, de conformidad con las normas internacionales de información financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las normas de aseguramiento de la información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia (si se da el caso, comunicarles acerca de todas las relaciones y demás cuestiones que se consideren como amenazas y las salvaguardas aplicadas).

Opinión

En mi opinión, los estados financieros tomados de los registros de la contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de LA FUNDACION PROAVES por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las normas internacionales de información financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

Estuve pendiente, que los actos administrativos se cumplieran de acuerdo al mandato establecido y se puede afirmar que estos se ajustaron plenamente a las disposiciones de Ley y al mandato estatutario.

Realicé los exámenes necesarios, de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, las cuales incluyen el uso de procedimientos aconsejados por la norma de interventoría de cuentas.

Estas normas requieren que en una auditoría se planifique y se lleva a cabo, de tal manera, que obtenga una seguridad razonable, en cuanto a si los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido.

Las técnicas de interventoría de cuentas incluyen:

1. El examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros.
2. La evaluación de las normas y principios contables utilizados.
3. La evaluación de la presentación de los estados financieros. También he obtenido de la dirección ejecutiva y del departamento de contabilidad, la información que he juzgado necesaria para llevar a cabo mi función forma acertada.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros fueron fielmente tomados de los libros contables; presentan razonablemente en todos los aspectos significativos el estado de la situación financiera de la Fundación, al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las norma de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia aplicadas de manera uniforme.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de la Fundación han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los estándares internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo se utilizaron los siguientes criterios:

- La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a las técnicas contables.

- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad, se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la junta directiva y de la asamblea general de la Fundación.
- Los comprobantes de las cuentas, los libros contables, las actas, se llevan y conservan debidamente.

Énfasis en un asunto

Como se indica en la nota 8 de los estados financieros, y en concordancia con el concepto de la firma INTERAG, esta Revisoría recomienda la activación de los terrenos por posesión que habían sido retirados en vigencias anteriores, ya que cumplen las características para ser activo, por cuanto se tienen los derechos, obligaciones y beneficios de su uso.

Cordialmente,



EDWIN ESPINOSA OSPINA
Revisor Fiscal Fundación ProAves
TP 113049-T